Asunción, 22 de Agosto de 2023.
Acta N° 966/2023
Resolución ERSSAN N°06

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL DICTAMEN JURÍDICO DJYAS N° 818/2023 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023, REFERENTE AL CONTRATO N° 01/23 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ" FIRMADO CON EL PROVEEDOR ROSA ABELINA GIMÉNEZ DE CHENA; APROBAR LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01/2023 POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO N° 01/23 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ" EN CUANTO A LA FINCA N° 940 DEBIENDO SER FINCA N° 1940; APROBAR LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01/2023 POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 01/23 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ" EN CUANTO A AGREGAR EL ID N° 396.575; AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES; AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, ABG. JORGE OJEDA DA ROSA, LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01/2023 MENCIONADA ANTERIORMENTE.

VISTO:

La Comunicación Interna DC N° 63 de fecha 14 de Agosto de 2023, por el cual la Dirección de Contrataciones del ERSSAN, solicita parecer jurídico, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Comunicación Interna DC N° 63 de fecha 14 de agosto de 2023, la Dirección de Contrataciones del ERSSAN solicita el parecer jurídico referente a la suscripción de una Adenda del Contrato N° 01/2023 por el Alquiler de la Oficina Regional de Paraguarí, firmado con el proveedor Rosa Abelina Giménez de Chena en fecha 23 de mayo del 2023, el motivo de la suscripción de Adenda del citado contrato obedece a la Nota N° 6465 de observación de la DNCP donde se solicita Adendar la Cláusula primera por una inconsistencia de número de finca por un error involuntario en la carga del mismo y la cláusula segunda por un error involuntario del número del ID del llamado.

Por Dictamen DJAS N° 818 de fecha 21 de agosto de 2023, la Dirección Jurídica expresa que *"...conforme al Marco Legal referente a las Atribuciones del Comité de Administración establecida en la Ley 1614/2000, Art. 19 inc. i; que estipula en general realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el funcionamiento regular y eficiente del Ente, así como para el cumplimiento de sus objetos y fines."*

Que, la Dirección Jurídica que *"Dicho pedido está ajustado a las formalidades que atiende el caso y la parte legal lo encontramos apto para la autorización correspondiente por lo que se recomienda al Comité de Administración considerar en el sentido del párrafo siguiente: Que conforme a los antecedentes citados; Esta Dirección Jurídica recomienda autorizar la*

Abg. Juan Pablo Leiva Bazzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Jorge Ojeda Da Rosa
Presidente del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 22 de Agosto de 2023.
Acta Nº 966/2023
Resolución ERSSAN N°06

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL DICTAMEN JURÍDICO DJYAS N° 818/2023 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023, REFERENTE AL CONTRATO N° 01/23 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ" FIRMADO CON EL PROVEEDOR ROSA ABELINA GIMÉNEZ DE CHENA; APROBAR LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01/2023 POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO N° 01/23 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ" EN CUANTO A LA FINCA N° 940 DEBIENDO SER FINCA N° 1940; APROBAR LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01/2023 POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 01/23 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ" EN CUANTO A AGREGAR EL ID N° 396.575; AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES; AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, ABG. JORGE OJEDA DA ROSA, LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01/2023 MENCIONADA ANTERIORMENTE.

firma de la ADENDA N° 01/2023, Por el cual se rectifica el contenido de la cláusula primera y segunda del Contrato N° 01/2023 de Alquiler de Oficina Regional de Paraguarí

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7050/2023 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" Y EN EL DECRETO N° 8759/023, REGLAMENTARIO DE LA MISMA.-

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Jorge Ojeda Da Rosa
Presidente del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 22 de Agosto de 2023.
Acta N° 966/2023
Resolución ERSSAN N°06

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL DICTAMEN JURÍDICO DJYAS N° 818/2023 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023, REFERENTE AL CONTRATO N° 01/23 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ" FIRMADO CON EL PROVEEDOR ROSA ABELINA GIMÉNEZ DE CHENA; APROBAR LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01/2023 POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO N° 01/23 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ" EN CUANTO A LA FINCA N° 940 DEBIENDO SER FINCA N° 1940; APROBAR LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01/2023 POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 01/23 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL DE PARAGUARÍ" EN CUANTO A AGREGAR EL ID N° 396.575; AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES; AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, ABG. JORGE OJEDA DA ROSA, LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01/2023 MENCIONADA ANTERIORMENTE.

PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Dictamen Jurídico DJyAS N° 818/2023 de fecha 21 de Agosto de 2023, referente al contrato N° 01/23 "Alquiler de Oficina Regional de Paraguarí" firmado con el proveedor ROSA ABELINA GIMÉNEZ DE CHENA

Artículo 2°.- APROBAR la firma de la ADENDA N° 01/2023 por la cual se modifica la cláusula primera del contrato N° 01/23 "Alquiler de Oficina Regional de Paraguarí" en cuanto a la Finca N° 940 debiendo ser Finca N° 1940

Artículo 3°.- APROBAR la firma de la ADENDA N° 01/2023 por la cual se modifica la cláusula segunda del contrato N° 01/23 "Alquiler de Oficina Regional de Paraguarí" en cuanto a agregar el ID N° 396.575

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Presidente del Comité de Administración, Abg. Jorge Ojeda Da Rosa, la firma de la Adenda N° 01/2023 mencionada anteriormente.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Jorge Ojeda Da Rosa
Presidente del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL